ESTUDIOS PREVIOS

SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS DE DOTACION PARA EL APOYO DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVOS PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA.

En Apulo, Cundinamarca, en cumplimiento de los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"** y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Presentó el estudio de oportunidad y conveniencia del proyecto en referencia para adelantar la contratación de **MÍNIMA CUANTÍA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En nuestro entorno jurídico el Artículo 2° de la Carta Política plasma la cláusula de validez y legitimidad del sistema propio de un Estado Social de Derecho, partiendo de su innegable sentido de servicio y consideración especial al ser humano como núcleo de protección especial. Veamos:

"Artículo 2°. Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Bajo esta óptica, el Estado debe contar con medio idóneos, y por supuesto legales, que le permitan cumplir satisfactoriamente esa labor, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal, respecto del cual ha dicho el máximo tribunal de la Justicia constitucional:

"Dentro de la misma finalidad, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar

ESTUDIOS PREVIOS

esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar que detenta. De esta forma, los contratos de la administración pública no constituyen por sí mismos una finalidad, sino que representan un medio para "...la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz..."

(...)

"..... 7. Para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que el estudio de la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución, las cuales se analizan a continuación....." (CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C – 449 de 1992, Magistrado Ponente: Dr. ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO, 09 de julio de 1992, Expediente D- 033, Demanda de inconstitucionalidad contra el Artículo 33 (parcial) de la Ley 9a. de 1991, Actor: Jorge Arango Mejía).

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Número 1082 del 26 de Mayo de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la celebración de un contrato de **SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS DE DOTACION PARA EL APOYO DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVOS PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA**, el cual se hará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, con fundamento legal en lo estipulado en el numeral 6° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 y reglamentado por el Decreto N°. 1082 de 2015 y con base en la siguiente necesidad.

ESTUDIOS PREVIOS

El Plan de Desarrollo "HUMILDAD Y DESARROLLO 2024-2027", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 003 de 2024, sancionado el seis (06) de junio de dos mil veinticuatro (2024), tiene como objetivo principal Fomentar un desarrollo integral y sostenible en el municipio de Apulo, centrado en potenciar el turismo responsable, la conservación del medio ambiente y el fortalecimiento del tejido social y económico local. Esto se logrará mediante la implementación de políticas, planes, programas y proyectos que promuevan la diversificación económica, la protección de los recursos naturales, el impulso de actividades turísticas sostenibles y la mejora de la calidad de vida de la comunidad, garantizando la equidad, la participación ciudadana y el respeto por la identidad cultural, al desarrollo de sus funciones, y a la toma de decisiones pertinentes para poner en práctica sus planes y programas, lo que se verá reflejado en un gobierno de calidad en beneficio de la comunidad, para cuyo efecto y en cumplimiento del Programa de Gobierno y de las Metas del Plan de Desarrollo, necesariamente se deben adelantar permanentemente procesos de Contratación en sus diferentes modalidades, con observancia de las disposiciones del Estatuto de Contratación y sus Decretos reglamentarios.

EL Plan de Desarrollo Municipal para el periodo comprendido entre el 2024-2027 denominado: "HUMILDAD Y DESARROLLO 2024-2027", uno de los **objetivos específicos** es *Implementar programas sociales con inclusión, equidad y oportunidades para todos, con el fin de saldar la deuda histórica que tiene el estado con las comunidades y establecer por parte del gobierno territorial un compromiso de proyectar el desarrollo integral de todos los habitantes del municipio de Apulo, fortaleciendo el tejido social como principal eje de bienestar para las personas.*

Promover la inclusión social y el respeto a la diversidad en el municipio de Apulo, mediante el fortalecimiento de los diferentes sectores con un enfoque diferencial. Se establecerán acciones específicas para garantizar el acceso equitativo a oportunidades de desarrollo económico, educativo, laboral, social y cultural para todos los grupos poblacionales, con especial atención en aquellos que históricamente han sido discriminados o excluidos. Se implementarán medidas para promover la igualdad de género, la inclusión de personas

ESTUDIOS PREVIOS

víctimas del conflicto armado, la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia, así como el reconocimiento y respeto a la diversidad étnica y cultural. Se impulsará la participación activa de los diferentes sectores de la sociedad en la toma de decisiones y la formulación de políticas públicas, garantizando la representatividad y la voz de los grupos vulnerables. Todo ello con el fin de construir un municipio más justo, equitativo y solidario, donde todas las personas tengan la oportunidad de desarrollar su potencial y contribuir al bienestar común.

EJECUCIÓN PLAN DE DESARROLLO HUMILDAD Y DESARROLLOS 2024-2027	
EJE	**"APULO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL"**
PROGRAMA	APULO EN LA RUTA HACIA LA RECONSTRUCCIÓN POSTCONFLICTO - EDIFICANDO EL FUTURO DE LAS VÍCTIMAS
SUBPROGRAMA	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS EN APULO
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL
META	Diseñar y ejecutar un (1) programa de desarrollo económico, emprendimiento, empleo y empleabilidad para víctimas, en el cuatrienio.
INDICADOR	Programas diseñados y ejecutados
ESTRATEGIA	Entregar apoyos a tres (3) proyectos productivos de la población víctima del conflicto armado, anualmente.

Que La Ley 1448 de 2011 es la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras en Colombia, que establece un marco de atención, asistencia y reparación integral para las víctimas del conflicto armado interno. Se creó para reconocer a las víctimas y dignificarlas mediante el acceso a derechos como la verdad, la justicia y la reparación, e incluye medidas como la restitución de tierras, la indemnización administrativa, la asistencia humanitaria y la creación del Centro Nacional de Memoria Histórica

Que La Ley 2421 de 2024 en Colombia modifica la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras para fortalecer la reparación integral, la atención y la asistencia a las víctimas del conflicto armado.

ESTUDIOS PREVIOS

Sus principales objetivos incluyen ampliar el concepto de víctima, mejorar la coordinación entre entidades, aumentar los plazos para declarar los hechos victimizantes y garantizar mayores garantías para el retorno y reubicación de víctimas.

Que la Ley 2421 de 2024 en su ARTÍCULO 4. Adiciónese el parágrafo 1 al artículo 4 del capítulo II del Título I de la Ley 1448 de 2011, el cual quedará así:

DIGNIDAD. El fundamento axiológico de los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y garantías de no repetición, es el respeto a la integridad y a la honra de las víctimas. Las víctimas serán tratadas con consideración y respeto, atendiendo a todas las interculturalidades e interseccionalidades de la población. Igualmente, participarán en las decisiones que las afecten. para lo cual contarán con información, asesoría, promoción y acompañamiento necesario y obtendrán la tutela efectiva de sus derechos en virtud del mandato constitucional, deber positivo y principio de la dignidad o la memoria de quienes ya no están.

PARÁGRAFO 1. Todas las entidades pertenecientes al SNARIV, deberán garantizar a las víctimas del conflicto armado el acceso a planes, programas y proyectos orientados a la atención y reparación integral de las víctimas, con el fin de contribuir al goce efectivo de sus derechos en condiciones de respeto a su integridad y dignidad. En consecuencia, se protegerá la autonomía, las condiciones materiales de existencia y la integralidad física y moral de las víctimas que pretendan acceder a los programas de reparación integral

Mediante Acta No. 002 del 09 de octubre de 2025, se realiza el segundo comité de justicia transicional con el objetivo de abordar varios temas que se tratan en este comité y entre ellos el de socializar lo relacionado a los proyectos productivos. E l coordinador de la mesa interfiere en la socialización y sugiere que se tengan en cuenta 5 proyectos productivos ya que el presupuesto bien distribuido se lograrían beneficiar 5 y no tres como que quedo en el plan operativo, el señor alcalde manifiesta y propone beneficiar a las 6 familias postulantes ya que bien distribuido el presupuesto de diez millones de pesos ($10.000.000) Mcte, por la meta 54 apoyo a proyectos productivos) se puede cubrir las 6 familias y se pone en consideración votando positivo 11 y uno negativo la unidad de víctimas el doctor Armando Sánchez).

Por lo anterior, el municipio requiere adelantar la contratación para el suministro de insumos

ESTUDIOS PREVIOS

para los proyectos productivos para la población víctimas del conflicto armado y beneficiar seis (06) familias como quedo estipulado en el segundo comité de justicia transicional, en el desarrollo de las actividades del sector INCLUSIÓN SOCIAL conforme a lo relacionado al cumplimiento de la ejecución de la meta No. 54 "Diseñar y ejecutar un (1) programa de desarrollo económico, emprendimiento, empleo y empleabilidad para víctimas, en el cuatrienio. Se requiere contratar **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN EL MUINICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA 2025.**

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cinco modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; -selección abreviada; - concurso de méritos, contratación directa y MÍNIMA CUANTÍA.

En mínima Cuantía teniendo en cuenta que el valor no supera más del 10% de la menor cuantía frente al presupuesto de la entidad en concordancia con lo estipulado en La Ley 1150 de 2007 y reglamentaria efectuada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	**SUMINISTRO**	
3.1 PLAN DE COMPRAS	**Código UNSPSC**	Código UNSPSC 10101511 Producto: Cerdos Código UNSPSC 10101601 Producto: Pollos vivos Código UNSPSC 10121604 Producto: Alimento

ESTUDIOS PREVIOS

		avícola Código UNSPSC 10122101 Producto: Comida para cerdos Código UNSPSC 41103013 Producto: Refrigeradores o neveras congeladores a prueba de explosiones Código UNSPSC 48101608 Producto: Licuadoras para uso comercial Código UNSPSC 11151502 Producto: Fibras de nylon Código UNSPSC 11151503 Producto: Fibras de poliéster Código UNSPSC 53131608 Producto: Jabones Código UNSPSC 50131802 Producto: Queso procesado Código UNSPSC 50151513 Producto: Aceites vegetales o de planta comestibles Código UNSPSC 50181708 Producto: Mezclas para hornear Código UNSPSC 50221002 Producto: Harina
4. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR		
4.1 OBJETO	**SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS DE DOTACION PARA EL APOYO DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVOS PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA.**	
4.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS		

Con base a la necesidad planteada en el presente estudio, el contratista se obliga a entregar de acuerdo a su descripción y especificaciones:

ITEM	NOMBRE PRODUCTO	CANTIDAD

ESTUDIOS PREVIOS

FORTALECIMIENTO NEGOCIO VENTA DE BEBIDAS		
1	ENFRIADOR TIPO VITRINA	1
FORTALECIMIENTO EMPRENDIMIENTO DE REPOSTERÍA CASERA		
2	MAQUINA AMAZADORA DE MASA	1
FORTALECIMIENTO EMPRENDIMIENTO SECTOR DE BELLEZA ESPECIALIZADO EN EL DISEÑO DE CEJAS Y PESTAÑAS		
3	LAMPARAS MEDIA LUNA	1
4	CARRO ORGANIZADOR	1
5	KIT DE PINZAS PROFESIONALES	1
6	DERMOGRAFO	1
7	ALMOHADA ERGONOMICA	1
FORTALECIMIENTO NEGOCIO DE COMIDA CASERA		
8	OLLA METÁLICA DE GRAN TAMAÑO	1
9	JUEGOS DE MESAS CON SUS RESPECTIVAS SILLAS	2
FORTALECIMIENTO EMPRENDIMIENTO DE SPA Y MASAJES CORPORALES		
10	PISTOLA MASAJEADORA	1
11	TOALLAS Y SABANAS	2
12	KIT DE PIEDRAS VOLCANICAS	1
13	DISPOSITIVOS DE ELECTROLIPOSOS POR RADIOFRECUENCIA	1
14	VAPOR PORTATIL	1
15	UTENSILIOS DE MADERO TERAPIA	1
FORTALECIMIENTO EMPRENDIMIENTO DE JARDINERÍA		
16	GUADAÑA TRABAJO LIVIANO	1
17	BOMBA DE FUMIGAR	1

NOTA 1. Una vez firmada el Acta de Inicio el proponente debe coordinar reunión con la supervisión, el enlace de víctimas y con cada uno de los beneficiarios, a fin de realizar un ultima verificación y coordinación de las especificaciones de los ítems a suministrar.

NOTA 2. Todos los productos entregados deben ser de marcas reconocidas en el mercado nacional colombiano, de excelente calidad, previa verificación de estos por el almacenista

municipal y por el supervisor del contrato.

El proponente deberá presentar su oferta económica de acuerdo con lo indicado en el anexo correspondiente.

El proponente deberá cotizar cada uno de los ítems establecidos en la lista de cantidades y precios de la propuesta. El precio de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

El proponente cotiza cada uno de los ítems, utilizando como modelo el anexo que se suministra la invitación.

No se aceptarán cambios en la descripción, unidad de medida o cantidad de ninguno de los ítems requeridos so pena del rechazo de la propuesta.

El proponente deberá diligenciar la totalidad del formato propuesto (anexo correspondiente). Al diligenciar este formulario, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar las descripciones, unidades o cantidades, pues esta información se requiere para la comparación de las ofertas. El valor de la propuesta (incluido el IVA, si aplica) no podrá superar el presupuesto oficial, So pena de RECHAZO.

Cuando el oferente responsable de IVA, no aclare lo relacionado con los mencionados impuestos, estos se considerarán incluidos y al adjudicar no se le reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

4.3 OBLIGACIONES, PRODUCTOS Y/O RESULTADOS

4.3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar la excelente calidad de los bienes a suministrar, que los mismos sean de marcas reconocidas en el mercado nacional y la disponibilidad de los mismos de acuerdo con los requerimientos de la Entidad.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato de conformidad con las obligaciones que se derivan del contenido del mismo.
3. Que el suministro objeto del Contrato se realice dentro de los tiempos y en las

cantidades y especificaciones pactadas en el contrato. Sin la autorización del Supervisor del contrato, el Municipio no reconocerá suma alguna.

4. los productos suministrados sean entregados en el lugar indicado por la administración municipal o sitio especifico definido.
5. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas.
6. Presentar para los pagos las planillas de entrega de los elementos objeto del suministro.
7. Garantizar la calidad de los bienes objeto del suministro.
8. El CONTRATISTA debe garantizar la calidad y abastecimiento de los productos de conformidad con la oferta presentada.
9. Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
10. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
11. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
12. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
13. Disponer de la capacidad logística y humana adecuada, idónea y debidamente certificada que le permita garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
14. Asumir los costos de transporte de los elementos objeto del Contrato al momento de realizar la entrega a la Entidad. En ningún momento estos costos podrán ser trasladados a la Entidad contratante por parte del proveedor.
15. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este Contrato y aquellas otras, que el funcionario designado por el Municipio para ejercer la supervisión del presente Contrato pueda determinar en cumplimiento de su objeto.
16. Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
17. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este Contrato y aquellas otras, que el funcionario designado por el Municipio para ejercer la supervisión del presente Contrato pueda determinar en cumplimiento de su objeto.

4.3.2. OBLIGACIONES GENERALES:

DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES: Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se

consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
2. Garantizar la calidad del servicio de forma ágil y oportuna y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas por el gobierno nacional.
3. Acatar las instrucciones que imparta el supervisor del contrato, en relación con la correcta ejecución del contrato.
4. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba.
5. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Dar cumplimiento a los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato.
7. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las condiciones establecidas por la entidad.
8. Obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
9. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato.
10. Se encuentra a su cargo la verificación de saldo del servicio hasta el valor contratado siendo de su responsabilidad plena.
11. Demostrar el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales señalados por la Ley.
12. Procurar el cuidado integral de su salud y la del personal a cargo de contar con ellos.
13. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
14. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en el desarrollo de la ejecución del contrato.
15. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales, durante el plazo de ejecución del contrato y en el marco de la ejecución del mismo.

16. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y las del Municipio.

17. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

18. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

19. El contratista deberá realizar el proceso de inscripción de industria y comercio en el municipio de Apulo – Cundinamarca, cuando termine el año gravable deberá declarar los ingresos obtenidos en el municipio, de no continuar contratando con el mismo deberá solicitar su cancelación de acuerdo a lo estipulado en el estatuto tributario.

4.4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la entidad tuvo en cuenta el siguiente análisis del sector:

1. **Análisis del Mercado:**

El municipio de Apulo – Cundinamarca, realizó el análisis de mercado (el cual se anexa al presente Estudio Previo), con base a la necesidad y al plan de compras para la presente vigencia, mediante la cual se determinó que corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/CTE.** incluido IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones Municipales, Seguros, salarios y prestaciones sociales y demás impuestos Nacionales a que haya lugar de acuerdo con el tipo de contribuyente.

2. **ANÁLISIS DE LA OFERTA:**

Que, una vez analizadas las cotizaciones tanto en valor como en especificaciones, se obtiene

ESTUDIOS PREVIOS

un estimado de las características de la oferta disponible en el mercado, con el fin de establecer el precio del contrato que pretende celebrarse con algunos de los diferentes proveedores el **SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS DE DOTACION PARA EL APOYO DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVOS PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA.**

SOPORTE ECONÓMICO

ITEM	NOMBRE PRODUCTO	CANTIDAD	VR. TOTAL
FORTALECIMIENTO NEGOCIO VENTA DE BEBIDAS			
1	ENFRIADOR TIPO VITRINA	1	1.600.000
FORTALECIMIENTO EMPRENDIMIENTO DE REPOSTERÍA CASERA			
2	MAQUINA AMAZADORA DE MASA	1	1.820.000
FORTALECIMIENTO EMPRENDIMIENTO SECTOR DE BELLEZA ESPECIALIZADO EN EL DISEÑO DE CEJAS Y PESTAÑAS			
3	LAMPARA MEDIA LUNA	1	540.000
4	CARRO ORGANIZADOR	1	155.000
5	KIT DE PINZAS PROFESIONALES	1	42.000
6	DERMOGRAFO	1	741.000
7	ALMOHADA ERGONOMICA	1	98.000
FORTALECIMIENTO NEGOCIO DE COMIDA CASERA			
8	OLLA METÁLICA DE GRAN TAMAÑO	1	622.500
9	JUEGOS DE MESAS CON SUS RESPECTIVAS SILLAS	2	1.104.600
FORTALECIMIENTO EMPRENDIMIENTO DE SPA Y MASAJES CORPORALES			
10	PISTOLA MASAJEADORA	1	249.750
11	TOALLAS Y SABANAS	2	346.800
12	KIT DE PIEDRAS VOLCANICAS	1	231.450
13	DISPOSITIVOS DE ELECTROLIPOSOS POR RADIOFRECUENCIA	1	267.000
14	VAPOR PORTATIL	1	296.000
15	UTENSILIOS DE MADERO TERAPIA	1	136.000
FORTALECIMIENTO EMPRENDIMIENTO DE JARDINERÍA			

16	GUADAÑA TRABAJO LIVIANO	1	1.100.000
17	BOMBA DE FUMIGAR	1	641.000
	TOTAL		**9.991.100**

3. *Análisis de la Demanda:*

En relación con la demanda por parte de las entidades Estatales Colombianas, se identificó un proceso de contratación cuyo objeto está asociado a los productos cuyos códigos se establecen en los presentes estudios, determinando las condiciones en que se ofrecen estos servicios o bienes, el valor y forma de pago.

De igual manera, como referencia de la demanda con respecto a otros procesos de contratación estatal se presenta información encontrada con su respectivo enlace:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13731736&g-recaptcha-response=03ADUVZwDiurD-qPSGrtu87mywjpKF5hF807XR05aU3XffKR0V7xPd9WPr5fPy_A3okZrEw4e-Bg-mFebPRsFYOKOpCQRQOTSuYzny5OPBXjbCHaZTDHG-QxkDFpK4J29xS-ONGA1qjIJyEQbWdasgRy99iSBJTK4FnfYv4YCUFk2qp4gxPRqxYNpJrNhxOojPwIkr-LaZCiw7SJu4Sg7UUmCeqMEk8PhLocxxVUqfDjWdq4_P5K3xSHXImZxTz4x4FfIqsGIwn8QH2GEutSb9DZK77ek1S2ZPI7oT1QGGVVRmFvLhm5vG2QWztXmrvv8Y0mGYVxXURYpAZjT0rO106oOAmILMf7f0h0_8BxCKI-IhUBX49b4Mtzi0c2sxmhSqtzyNq3B3qBy9IqsYn2iOMUxLx1Mz7hyEe05U3S8rVS62K9UpIPx-yj19um2mFA9UunK3Z4VZsoIbjI6WMYx7o1bJXw5K4tC5xYYIAZQ90T8FB3eXZjb_UF6IeFf3Ph5ebbKPa_IEeOk9ztK-csjsZwy0145qnSNPVj1AOPz-dVkzHDr8SO608KO85FRDMmDdpPrZetR-N3X4

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13397642&g-recaptcha-response=03AD1IbLCDOI5YKJFc1-8PxS9V1kFRdyLV2o8T61_pvDrnwyiRnyRgQ69rFH_K6tv53Zv6Z0pI8vEmIjH4bpjsGd9KouqYxUzX5jZOT6KvzDbAAx9HAfQ-8bLdQQ3v1simKXpN35ItuHpcguz1FWCfyXOGLbIOvIOUbz5E-xvNoVf-5AeJCdiQv3sXKgaE6ngePEO_3Voi2kCikT6jD_nuwrnt9kATS9SEtYjx3XbiY2fvsamJChN0BG63oPnn541SeHOzAKxfV6_hRfNABk343xhMiA6MU-cIoAAgH9f3S7zXwPfhXa3guxznUpZC6OHXnXVcQyxb4du4wYoJ0sYvn1WiaI_O6u85CBMdEUplqGefVIltJ_Ef-fUqGCYWvw4TBCe3cAhn7P99yt1vM9QehncADJJGC1j9W1PUO0SGSNQwNv3_ScsC0X7cI8TvJ4ADagqpqpM70XksFczQQxyv9Ir3vn0wM_Kmx0s--qPm1XQtUmLkJJubqOK3cAMrnL2ax51bo8kv_obFRbO4iZqeqBEwn9GA8Die3A

ESTUDIOS PREVIOS

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-12414653&g-recaptcha-response=03AGdBq26_Vcxq357sq0tLWWkO31J2I6Y3RX6ZII0B9qbzhpGiCUEXA5ZJAFTZTL-EHCkjK8bcsHz1WKrIjaO_Pw7tobS8rcIUJEXAYP4Xe0zzUAeBJN5qJ20HVby4tWsmW-91BRSboWfOgqw8ImHdgXZxHQ0l7oEYhbAWvdy6SLQQejE3VJ6V72HIt6DWcmwawNV0WsOYrB9RMeI_f7TGI9_YgAwtuxoPUyEKeI8OByuxTDatZNrdLzV9Axos7NYYdEBzKRI0PO_fUVSxT-1sKZ0HZe1ibmjqQUe6IsShrEw_vAgp1Y5m41QnNsdI9REv98Jxeicm7X53nZStTWRDXw6qZI4W2JuvX68BMPnLFAENAePot6Y8XOtXSDp3OsDWz6UyvFmJfpoZJosRWzCBVWN_bDNdOSoGgXhVkSOr7syicpDBu-DCwOID1LPt6NsrX0o23aGwhTUI6hafJm3RViZiJOb4eeMSMQ

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-12514835&g-recaptcha-response=03AGdBq25I9mt8scfvjlrp5ODR6NATC50bHyVggQ3juI8z-Xg2XvrGEOgQpbhLtm2wPZ6ynmBk9ViR3gWVz7hhwgM6LK8BI4NRIAFubT2YjT7eYfW0yZjGyqsKd5xm2UZbiEBTufA9ymntk6R6xOiQu0WkU5PD97Zs23575X4GLXR9QTMIfX_KbBMkCi_fGwqIqj0Q-AShjcLIRwSnilcC3K60KpW7HWaqEENLd8oF53XkXR2hCS4GrW9AkIbCnH_eV8iBylU04qoGDsUq-4wXdfB3E2JoMgdYOcVkbPYW0qLLEEOAd9XUEMuPEMx4Lbl0kkQrbiXVId6udBRs-dxAGjsUi1gI3XPceE-YUw0uO-QJ6xfjRvX2CQ_ngpqr_EHII81vIIHtX5bl1738Idf8AFmcGwUY08UhdFceu_r3owIAe4dnTs47zZ2e028j77XJGY-sU9aEqLxQ0vHTnGvQUarDcPMxj4o3buhyu92v6w3g7Gfqs0wRrv4

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-12127837&g-recaptcha-response=03AGdBq26JCzH6uipCUGrHqpYzI8oHRBMDY8f1SujRKmKUcO8uLmz0-ZX0QKhXmOYqoyrEI3yeYFMjqpBLpccsub6EORZCmdUIBIb_7j3eFLX1eUoyqKQRxtLTeDwF6Bn0IevI6q20IKZIuhMvnxMjFJYaZ7IISQN3LHbnbzMII8bTxMhXgx_MM2Xfi0evBg1AyDuqPKD7kAleyHu53e2R_s_JU9fd8DHSRxoLvPVwn4DzQoqIhKob3nEMdgH6kA1eMBd8UO9ajLiq7BYd-zH4ypvVSEZcb5wVpk9suuAQ-ASfx3jsmtrZfWqAU3ieo-JkPAFZowgvlWLhFGDBaFEh92q1R0FddERE-DxmhF_fZ_MZX90CXIar8YnIJqS11fZ_WE7B9dV_cqRD-6SZPjrqPzFieM_cWjl6AfbNCGut6mpGRTBAFCdLcFAkBUW3dPFMVj0g-h7m_hhptc04P9-RdPIr2J06FUS2YQ

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13299187&g-recaptcha-response=03AIIukzg42Wvl4ETlChGxoK3t0YowxJBv1Jb-qzcpjyDZuruqyse72hl_muP47R5W3gOAZpJLsAjJc2kI9e2z4W-EYaLCcc240MNwhb6IyQoNZT0_h-mwQkVMS-xotPf1FXGmvGsSokPIaIDAlniD0sEPf8VrlbBUIcsez2o9UCmEYs10hzAY4AHD93GFCS5Hr7O

ESTUDIOS PREVIOS

PXpkxN7oMohKaQ0R2GTzhPnsu_KP2bhnHHCubMcKWZnCnctFlnOmHwsMhsVAXNXUHRM
Ri71aBMA3BCK7ssTli7JVe63Hc-9VRoTTjbEE885nzyVDQ_8Sppa8jGuJNH726nNM-_GtLYKMcul
JShMmN9iHrNSm6dt73NQ5WBe2HNcm2Y6SoMYE6CSNHWRmuhvyKmupy6F2-6PFpAmm0xfg
PT8NP3DFh1PfGvykARLY5mxSTueW5yPvYeeVu0L1D9U4lcB5DFXn_Ytbx_DrWz3Jl91apAjG4w
spJ2_pp5qXTMthxkASBdpJ9AMKejGTLGeQrIIb7IWXuVm12llGi2IPXuRWYns-bOQ

Se revisaron las condiciones particulares de cada cotización respecto al **SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS DE DOTACION PARA EL APOYO DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVOS PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA.** Además de analizar información respecto a precios, calidad, condiciones específicas y plazos de entrega por parte de los proveedores.

Se establece que ni la formulación de la solicitud, ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del Municipio, pues no corresponden a un proceso de selección, conforme a las diferentes cotizaciones recibidas y hecho el respectivo análisis de precios.

Adicionalmente, es imperioso tener en cuenta las disponibilidades de tipo presupuestal con las que cuenta el Municipio para este tipo de contratos. El valor total de la adquisición de estos elementos viene con IVA incluido, con todos los parámetros para la legalización de este contrato.

4.5 CARGA TRIBUTARIA MUNICIPAL

El servicio, debe ser ofertado por valor unitario discriminando el IVA (si es aplicable), incluyendo los impuestos nacionales y/o municipales que se les pueda aplicar.

Nota: Relación de posibles tributos aplicables estimados dentro del presupuesto oficial tenidos en cuenta en el análisis de precios a ofertar:

1) **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Entre el 0.1%
2) **RETEICA:** El 1% (Si Aplica) (La retención de ICA Municipal será de acuerdo a la actividad económica registrada en el RUT, tanto para personas jurídicas como personas naturales.

ESTUDIOS PREVIOS

3) **Estampilla Pro Anciano**: 4%,
4) **Estampilla Pro cultura:** El 2%
5) **Tasa prodeporte:** 2%
6) **Estampilla pro-justicia familiar:** 2%
7) **RETEIVA:** 15% (si aplica)

***En todo caso se tendrá en cuenta el régimen tributario del contratista.

4.6 DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA	Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda Municipal:

No. CDP	2025000656
Fecha	30/10/2025
Rubro	2.3.41.2.4101074.020.054
Valor sector	$ 10.000.000
Valor total CDP	**$ 10.000.000**

4.7 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.	cinco (05) días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. La vigencia será igual al plazo de contrato y cuatro (4) meses más, para efectos de su liquidación.

4.8 FORMA DE PAGO:

El municipio de Apulo Cundinamarca pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

UNICO PAGO previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, cumplimiento de requisitos legales y certificación de cumplimiento que para el efecto expida el supervisor con los soportes de paz y salvo en el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales.

- Presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta
- Informe del contratista donde dé cuenta de la ejecución del contrato en los términos señalados.

ESTUDIOS PREVIOS

- Acta de ingreso almacén
- Acreditación de estar al día con el sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales si a ello hay lugar.

El supervisor del contrato para el pago debe:

- Emitir acta de recibo a satisfacción,
- Informe de supervisión
- Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral.

ABONO EN CUENTA: El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta bancaria de **EL CONTRATISTA,** previa certificación bancaria correspondiente.

NOTA 1: El Único Pago estará sujeto a la correspondiente acta de liquidación. Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos: a) acta de recibo final debidamente firmada por las partes. b) Cumplimiento del pago de Obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

NOTA 2: Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas.

4.9 LUGAR DE EJECUCIÓN	Apulo, Cundinamarca
4.10 SUPERVISIÓN	Secretaria General y de Gobierno del municipio de Apulo, Cundinamarca.

5. REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA

1. Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso.

ESTUDIOS PREVIOS

2. Si el OFERENTE es persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3. Si el OFERENTE es una persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su actividad mercantil sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona natural celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

 Nota: En el evento que el oferente no se encuentre inscrito en el registro mercantil deberá acreditar mediante una certificación expedida por una persona privada o pública que tiene experiencia dentro de la actividad económica que se pretende contratar mediante la presente invitación pública o estar inscrito dentro del registro único tributario en dicha actividad económica.

4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.
5. Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

7. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.
8. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Certificado de antecedentes fiscales Vigentes
10. Certificado de antecedentes Disciplinarios Vigentes
11. Certificado de antecedentes Judiciales Vigentes
12. Certificado del REDAM
13. Certificado de Medidas Correctivas
14. Identificación tributaria: El oferente aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.
15. HOJA DE VIDA El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida bien sea el de persona natural o jurídica, debidamente diligenciado y suscrito, según modelo expedido por el departamento Administrativo de la función pública para cada caso.
16. **LIBRETA MILITAR** Cuando Aplique

CAPACIDAD TECNICA

1. Fichas técnicas de cada uno de los productos, la cual debe incluir imagen y descripción física del elemento ofertado, con dimensiones y peso.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Administración Municipal de Apulo, de conformidad con el manual para la identificación y la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, presentado por Colombia Compra Eficiente, el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011, identifican los siguientes riesgos:

RIESGO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACIÓN
	Alta	Media-Alta	Media-Baja	Baja	Alt	Medio-Alto	Medio-Bajo	Bajo	

ESTUDIOS PREVIOS

					o				
Riesgos Económicos: Fluctuación de los precios de los insumos requeridos para el cumplimiento de la labor encomendada, desabastecimientos y especulación de precios.			X				X		Contratista
Riesgos Sociales o Políticos: Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	X				X				Entidad
Riesgos Operacionales: El contratista asume los riesgos derivados del término previsto para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, según los cronogramas que correspondan a cada proceso de selección.									
El contratista asume el riesgo derivado del incumplimiento de los términos perentorios que deban cumplirse en los asuntos jurídicos y contractuales de su competencia, por lo que deberá informar de manera previa, las fechas límites para el cumplimiento de las obligaciones de la entidad, y realizar el seguimiento correspondiente en aras de garantizar la ejecución de las mismas.	X				X				Contratista
El contratista asume el riesgo derivado de la fiabilidad de la información			X				X		Contratista

ESTUDIOS PREVIOS

suministrada por la entidad para el cumplimiento de las labores encomendadas, por lo que deberá verificar el contenido del expediente contractual del proceso que corresponda.									
El contratista asume el riesgo derivado del inadecuado manejo de la información que deba suministrar para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que deberá seguir los procedimientos establecidos por la entidad y por la normatividad vigente.	X				X				Contratista
Riesgos Financieros: Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.				X				X	Contratista
Riesgos de la Naturaleza: Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros hechos que tengan impacto en la ejecución del contrato.				X				X	Contratista
Riesgos Ambientales: Costo adicional representado en la ejecución de las				X				X	Contratista

ESTUDIOS PREVIOS

obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.									
Riesgos Tecnológicos: Los fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato. El contratista asume el riesgo derivado de las fallas tecnológicas presentadas en el sistema de información que destine para el cumplimiento de sus actividades, por lo que deberá verificar las notificaciones y el alcance de la información que deba suministrar en cumplimiento de la labor encomendada.				X				X	Contratista

GARANTÍAS

Por la naturaleza del contrato, sus características y forma de pago y teniendo en cuenta en análisis de riesgos antes establecido por tanto la entidad exigirá al contratista la constitución de garantía que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA

ESTUDIOS PREVIOS

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución cuatro meses más

BANCO DE PROYECTOS	SI:	**X**	NO:	
8.ANEXOS	**C.D.P.**	**2025000656**		
	OTROS:	**-ESTUDIO DEL SECTOR** **-BANCO DE PROYECTOS**		

FECHA	**Apulo, Cundinamarca, Diciembre de 2025**

CÉSAR AUGUSTO CAMPO ARIZA
Secretario General y de Gobierno

	NOMBRE	CARGO Y/O ACTIVIDAD	FIRMA
APROBÓ	CÉSAR AUGUSTO CAMPO ARIZA	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO	
REVISÓ	EFRAIN REYES GUZMAN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
ELABORÓ	ANDRES FELIPE LOPEZ BERNAL	APOYO CONTRATACIÓN	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo suscribimos bajo los criterios técnicos del secretario de infraestructura municipal.